MODIFICACIÓN No. 2 CONTRATO DE APORTES No. 44002142024
(ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA)

Cláusula 1. Modificación valor del contrato.
Cláusula 2. Valor del contrato
Cláusula 3. Forma de pago.
Cláusula 4. Prórroga.
Cláusula 5. Modificación garantía.
Cláusula 6. Requisitos de perfeccionamiento.
Cláusula 7. Términos y condiciones del contrato.

Cláusula 1. Modificación valor del contrato. Modifíquese el valor del contrato **44002142024** en el sentido de adicionar la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($210.119.240)**, distribuidos de la siguiente manera:

1. La suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($205.999.255)**, correspondientes a los aportes del ICBF.

2. La suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.119.985).**, como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.

En consecuencia, se afectarán los siguientes documentos presupuestales:

Vigencia	CDP	RP	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA	RECURSO	VALOR
2024	49524 05/03/2024	53224 del 2024-03-23	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	$2.569.323.805,00

Cláusula 2. Valor del contrato. Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.620.710.281),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.569.323.805)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. La suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($51.386.476)** como aporte de contrapartida que realizará la EAS.

Cláusula 3. Forma de pago. La presente adición se pagará conforme con los mismos requisitos señalados en la minuta complementaria del contrato, cargada en la plataforma SECOP II.

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	BIMESTRAL	($673,150,458)
	2	MENSUAL	($813,618,908)
	3	MENSUAL	($268,935,531)
	4	BIMESTRAL	($813,618,908)

Clausula 4. Prórroga. El plazo del contrato se prorroga hasta el día **30 de septiembre 2024**.

Cláusula 5. Modificación garantía. El contratista deberá notificar al garante sobre la presente adición y procederá a modificar la garantía conforme al nuevo valor y plazo, para posteriormente cargarla en la plataforma SECOP II, sección 2, con el fin de que la Regional la revise y la apruebe. La notificación al garante será remitida al ICBF para que haga parte del expediente.

Cláusula 6. Requisitos de perfeccionamiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Cláusula 7. Términos y condiciones del contrato. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.